

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Estadística de la Utes N°6 Servicios Periféricos Trujillo
Meta Presupuestaria	Fuente de Financiamiento: RO Meta: 119 Clasificador de Gasto: 2.3.2.9.1.1. locación de servicios realizados por personas naturales.
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Contratación de uno Ingeniero (01) mediante Locación de Servicio, para el procesamiento, consolidación y validación de información del programa de prevención y manejo de condiciones secundarias en salud en personas con discapacidad comprendidos desde el mes de Setiembre a Diciembre del 2025.

1. Finalidad Pública

El presente requerimiento busca la contratación del servicio de UNO (01) persona que se encargue del procesamiento y análisis de información del programa de prevención y manejo de condiciones secundarias en salud en personas con discapacidad, asegurando la emisión oportuna y verídica de la información, para ser utilizada por la Oficina de Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad, contribuyendo de forma eficiente y eficaz a una gestión por resultados.

2. Objetivo de la Contratación

Garantizar el procesamiento, consolidación y validación de la información del programa de prevención y manejo de condiciones secundarias en salud en personas con discapacidad, así como el diseño y desarrollo de aplicativos que faciliten el análisis de la información, el cumplimiento de indicadores y la emisión de reportes según la necesidad de la estrategia.

3. Alcances del Servicio

- El personal contratado por este servicio tendrá la función de mantener actualizada la información estadística de la estrategia, en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados, en los programas establecidos.
- Realizar un control de calidad de la información de la base de datos de Discapacidad.
- Generar reportes automatizados en tiempo real.
- Desarrollar aplicativos que faciliten la visualización y el análisis de la información.
- Fortalecer la seguridad de los registros.
- Realizar la verificación y corrección de registros inadecuados.
- Consolidar los datos de las atenciones de pacientes por cada IPRESS de la RED.
- Informar, evaluar, generar retroalimentación e implementar estrategias de mejora, a través de reuniones con el equipo del Programa "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad" de la Red de Salud Trujillo.
- Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación

4. Requisitos mínimos del Locador

Formación Académica mínima requerida:

- Ingeniero de Sistemas o Computación o Informática
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo.

Experiencia Mínima:

- Manejo de Información Estadística.



- Experiencia laboral mínima no menor a 3 años en el sector público.
- La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
- (i) copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Capacitación y/o entrenamiento:

Los cursos y/o estudios de especialización deberán acreditarse mediante la presentación de copia simple de diplomas, constancias o certificados remitidos por la Institución en la que realizó el estudio.

Otros:

- ✓ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ✓ Copia simple de RUC activo y habido
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Oficina de Estadística e Informática - UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo de Setiembre a Diciembre del 2025.

7. Entregables

El contratista deberá presentar dos (02) informes (entregables), en los cuales se detallarán las tareas realizadas junto con las actividades correspondientes descritas previamente.

N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el primer mes del servicio.
Segundo Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el segundo mes del servicio.
Tercer Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el tercer mes del servicio.
Cuarto Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el cuarto mes del servicio.

8. Modalidad de pago

El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades mencionadas en el ítem II. Descripción del Servicio.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

1. La conformidad del servicio será brindada por la coordinadora del programa "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad" de la UTES N° 6 SPT. y Director de la Oficina de Estadística e Informática.
2. Recibo por honorarios electrónico autorizado por SUNAT.
3. Registro Nacional de Proveedores.
4. Suspensión de 4ta Categoría emitida por la SUNAT.



9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La

conformidad es otorgada por la coordinadora del programa "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad" y Director de la Oficina de Estadística e Informática, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Señalar si el pago es único o parcial, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido la divulgación del trabajo realizado debido al respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.



Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

